

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 375**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la Asociación Benéfica de Damas Italianas, es una organización apolítica, no lucrativa, ni religiosa.
- II. Que la Asociación Benéfica de Damas Italianas tiene como finalidad promover y realizar actividades benéficas de asistencia social, de caridad, culturales, científicas y literarias o artísticas.
- III. Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente exonerar a la referida asociación del pago de impuestos, almacenaje y manejo sobre importación de mercadería procedente de Italia, con un valor aproximado de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00); lo anterior, para contribuir a que esta pueda cumplir sus fines.

POR TANTO,

en usos de las facultades constitucionales y a iniciativa del diputado Caleb Neftalí Navarro Rivera.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la Asociación Benéfica de Damas Italianas, del pago de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), almacenaje y manejo sobre importación de mercadería procedente de Italia, con un valor aproximado de CIENTO OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$180,000.00).

Los productos se comercializarán a través de un Bazar Italiano, a realizarse en las instalaciones del Club de Jardinería de El Salvador, o en su defecto por medios electrónicos, inmediatamente después de recibir mercadería.

La exención concedida, es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos. Asimismo, los representantes de la mencionada asociación, deberán presentar a esta Asamblea dentro de los 30 días posteriores al evento, un informe debidamente firmado y sellado por un auditor responsable, sobre los ingresos obtenidos y la distribución de los mismos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JOSÉ ALEJANDRO ZELAYA VILLALOBO,
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 112
Tomo N° 435
Fecha: 14 de junio de 2022

JV/wn
21-06-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.